Decreto N° 3500 / 2023 Chillán, 31 de Marzo del 2023

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS ELABORADAS POR DIRECCIÓN TURISMO Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE PRODUCCION QUINCHAMALI MUESTRA SU PATRIMONIO LA GUITARRERA DE QUINCHAMALI, CHILLÁN" ID 2467-113-LE23 SUM 692

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

b) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

c) El Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 24 de junio de 2019, que autoriza el uso de firma electrónica avanzada en documentos emanados de la Municipalidad de Chillán;

d) El Decreto Alcaldicio Nº 3.365/2021 de fecha 06.04.2021, que nombra en calidad de titular Secretario Municipal, a don Pedro San Martin López.

e) El Decreto Alcaldicio N° 7.013 / 2021 Chillán, 29 de Junio del 2021, que designa como a Administrador Municipal en calidad de titular a Don Richard Guzmán Fernández;

f) El Decreto Nº 4.097 de fecha 29.06.2021, que delega facultades a Administrador Municipal.

g) El instructivo del Alcalde enviado a través de correo electrónico el 07 de Abril del 2022, que Instruye utilizar en licitaciones el Criterio de Presencia Local;

CONSIDERANDO:

a) La solicitud de suministro N° 692 Dirección de Turismo para licitar la **"SERVICIO DE PRODUCCION QUINCHAMALI MUESTRA SU PATRIMONIO LA GUITARRERA DE QUINCHAMALI, CHILLÁN";**

b) Las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos de la licitación, entre otros.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE las Bases Administrativas de la propuesta pública para la licitación de la **"SERVICIO DE PRODUCCION QUINCHAMALI MUESTRA SU PATRIMONIO LA GUITARRERA DE QUINCHAMALI, CHILLÁN" ID 2467-113-LE23**, las que se transcriben a continuación, elaboradas por el Departamento de Adquisiciones.

II.- APRUÉBESE las Bases Técnicas elaboradas por Dirección de Turismo y que forma parte del respaldo del presente decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS
"SERVICIO DE PRODUCCION QUINCHAMALI MUESTRA SU PATRIMONIO LA GUITARRERA DE QUINCHAMALI, CHILLÁN"

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas regulan los aspectos administrativos financieros, económicos y legales involucrados en la licitación para la **"SERVICIO DE PRODUCCION QUINCHAMALI MUESTRA SU PATRIMONIO LA GUITARRERA DE QUINCHAMALI, CHILLÁN".**

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas o Unión Temporal de Proveedores (asociación de personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta) que estén habilitadas para efectuar ofertas a través de la Plataforma Licitaciones de ChileCompra www.mercadopúblico.cl, y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento (D.S. 250/04). No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Se entenderá como materialización del contrato, la orden de compra una vez aceptada por el oferente, sin embargo, para la materialización de éste contrato, deberán cumplirse dos condiciones obligatorias y excluyentes. Primera condición: será requisito que el proponente esté inscrito en el Registro de Proveedores www.chileproveedores.cl, en Estado de Inscripción "HÁBIL". En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Segunda condición: el adjudicatario deberá cumplir con su patente municipal al día la que solicitada por foro inverso, pero de no tener el documento de patente no podrá adjudicarse, según lo instruido en los artículos 23 y 24 del citado decreto ley N°3.063,1979, sobre rentas municipales. En caso que no cumpla con algunas de las condiciones anteriormente nombradas, se dejara sin efecto su adjudicación y se readjudicará al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente según las bases lo permitan.

En caso que el adjudicatario sea Unión Temporal de Proveedores, y uno de los integrantes de ésta no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

3. DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.).

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores www.chileproveedores.cl, en Estado de Inscripción "HÁBIL".

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopúblico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal. Al momento de ingresar su oferta deberán presentar la patente municipal al día de cada uno de los participantes.

Patente Municipal al día (Comercial o Industrial o Profesional). En caso de Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes la deberá presentar.

4. CARACTERISTICAS DE LA ADQUISICION

La I. Municipalidad de Chillán, requiere servicio de producción para realizar SERVICIO DE PRODUCCION QUINCHAMALI MUESTRA SU PATRIMONIO LA GUITARRERA DE QUINCHAMALI, CHILLÁN.

Fecha de realización: Viernes 26, Sábado 27 y Domingo 28 de mayo 2023, en el centro de eventos la Guitarrera de Quinchamalí.

Por motivos de fuerza mayor (condiciones climáticas, según plan de contingencia COVID-19 y otros) el evento podrá ser suspendido y reprogramado hasta 3 fechas posibles por definir por el ITS.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que cause el cumplimiento de la entrega del bien. En general lo necesario para entregar el bien en forma óptima, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que acompañan la licitación.

5. FINANCIAMIENTO

El Presupuesto Máximo **$ 18.000.000.-** IVA incluidos.

6. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameritan aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl hasta el día y la hora señalada en la publicación del presente llamado a licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el día señalado en la publicación. Será responsabilidad de cada oferente consultar y tomar conocimiento de las aclaraciones o respuestas en el portal www.mercadopublico.cl ya que estas para todos los efectos se entenderá que formaran parte integrante de las bases de licitación. Por el hecho de ser publicadas en el portal, la Municipalidad dará por notificadas a los oferentes dichas respuestas y aclaraciones.

7. DE LOS ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Las Bases Administrativas y sus Anexos, estarán disponibles en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

8. NORMAS APLICABLES

La presente licitación deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

a) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
b) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
c) Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada con las aclaraciones realizadas en el período de licitación.

d) Ley N° 19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta en sus modificaciones.

9. DE LAS OFERTAS

9.1 DISPOSICIONES GENERALES

El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que las acompañan.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que cause el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará costos de garantías, en general lo necesario para entregar el bien en forma óptima, de acuerda a las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y demás antecedentes que acompañan la licitación.
En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

PRELACIÓN ADMINISTRATIVAS	**PRELACIÓN TÉCNICA**
1) Aclaraciones	1) Aclaraciones
2) Bases Administrativas	2) Especificaciones Técnicas
3) Contrato	

En caso que exista una discrepancia entre las bases administrativas y las bases técnicas, prevalecen las bases administrativas.

9.2 OFERTA ADMINISTRATIVA

El oferente deberá adjuntar en su oferta:

- **Patente Municipal Vigente**, en caso de no adjuntarla se solicitará en Aclaraciones Ofertas y de no ser enviada quedará fuera de bases.
- **Formulario de Identificación del Oferente,** en caso de no adjuntarla se solicitará en Aclaraciones Ofertas y de no ser enviada quedará fuera de bases.
- **Formulario Declaración Jurada Simple por Conflictos de Interés** (obligatorio y excluyente)
- **Carpeta Tributaria Personalizada** (Se aceptará carpeta tributaria personalizada u otra carpeta tributaria de SII. Si no adjunta carpeta tributaria obtendrá puntaje 0).

9.3 OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá adjuntar su propuesta técnica. Ésta es obligatoria y excluyente. No se podrá escanear el mismo documento que nosotros subimos como base técnica, será obligación del oferente presentar sus propuestas con todas las características técnicas para ser admisible al proceso de evaluación.

9.4 OFERTA ECONOMICA

Se deberá ingresar oferta económica en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, la cual deberá postular en el comprobante de oferta a **valor neto y completar íntegramente Formulario de Postulación Económica**.

En caso de que exista inconsistencia en los precios netos unitarios o su multiplicación, prevalecerá el valor total neto del formulario de postulación.

10. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

10.1 COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora integrada por la Directora de Administración y Finanzas, Susana Baeza Lagos, o quien lo subrogue, Encargada del Depto. De Adquisiciones Angeline Castro Espinoza, o quien le subrogue, el profesional de Depto. de Adquisiciones Pablo Gallardo Urrutia o quien lo reemplace, Así también las unidades requirentes correspondiéndole a la Directora de Turismo, Doña Rosy Molina San Martin, o quien lo subrogue y el Jefe de Gestión Interna, don Cristian González Toledo, o quien lo reemplace.

La Comisión evaluadora podrá admitir las propuestas que presenten defectos, omisión o errores menores o simplemente aritméticos siempre que estos defectos no sean cuestiones de fondo ni su corrección altere los principios de estricta sujeción de las bases e igualdad de los oferentes

Asimismo, según la normativa vigente, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, para ello los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de los dos días hábiles siguientes a la fecha de requerimiento en el Portal del Sistema de Información.

Se declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Se declararán **inadmisibles** las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases de licitación.

Se declarará **revocada** cuando una licitación ya está publicada o en estado cerrada, se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, aun existiendo ofertas, se podrá detener el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo.

10.2 SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES

Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los proponentes requieren ser aclarados o complementado, la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare, a excepción oferta económica y oferta técnica obligatoria y excluyente. El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Los antecedentes no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de antecedentes. Si el proponente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se declarará fuera de bases.

10.3 PAUTA DE EVALUACION

Las ofertas se evaluarán, de acuerdo a la siguiente ponderación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE Y PONDERACIÓN
1.- Experiencia	**30% de puntaje total**
Se evaluará con acreditación de eventos similares, a $4.000.000.- o superior, esto a través de órdenes de compra. Se evaluará considerando la siguiente formula: Con un tope de 10 documentos.	Puntaje= (O.C. presentadas) * 30 Mayor cantidad de O.C.

2.- Precio	**50% de puntaje Total**
Se evaluará considerando la siguiente formula	Puntaje= (menor precio) * 50 (precio Ofertado)
3.-Adicionales	**20% de puntaje Total**
Los oferentes deben dar cumplimiento a lo solicitado y presentar adicionales. Entiéndase como adicional: **1.** 3000 folletos a todo color (diseño y tamaño será entregado posterior a la adjudicación) **2.** 4 Banderas velas (diseño y tamaño será entregado posterior a la adjudicación) **3.** 1 pantalla LED 3x2 **4.** 1 Show adicional de 45 minutos de presentación (1 conjunto folclórico o banda local) **5.** 2 meses plegables de 1.8x0.5 mts aproximadamente (las cuales quedarán posterior a la actividad, de propiedad municipal)	• Ofrece 3 o más adicionales: 20 puntos • Ofrece 2 adicionales: 10 puntos • Ofrece 1 adicional: 5 puntos Si no ofrece adicionales se le otorgara 0 puntos.

RESOLUCION DE EMPATES
En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden de criterios de evaluación:

- Precio
- Experiencia
- Adicionales

De persistir así se utilizara como criterio de desempate por fecha y hora de presentada su oferta en portal de Mercado Publico (fecha que se encuentra en ficha de oferta de proveedor).

11. DE LA ADJUDICACION DE LA OFERTA

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, reservándose la municipalidad el derecho de adjudicar al proponente, cuya oferta resulte más conveniente según criterios de evaluación en bases administrativas y no necesariamente la de menor valor económico o declarar desierta la licitación. La notificación del Decreto de adjudicación de la licitación será a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación en el sistema.

12. READJUDICACIÓN

Será posible la readjudicación cuando así se considere necesario, y en el orden que indique la evaluación de las ofertas, de manera sucesiva. Si el siguiente oferente tras ser consultado por medios electrónicos o formales manifiesta por alguno de dichos medios no tener stock u otro motivo, se pasará a la siguiente oferta y así sucesivamente solo hasta que el presupuesto lo permita y la vigencia de las ofertas.

13. FORMAS DE PAGO

El adjudicado una vez emitida y aceptada su respectiva orden de compra, facturará emitiendo a nombre de la. Municipalidad de Chillán, Rut. 69.140.900-7, ingresada a través de Oficina de Partes, en calle 18 de Septiembre Nº 510, Chillán o de entregarse en forma electrónica debe ser a través del correo facturas@municipalidadchillan.cl.

14. FECHA DE LA ACTIVIDAD

El evento se llevará a cabo los Viernes 26, Sábado 27 y Domingo 28 de mayo 2023, en el centro de eventos la Guitarrera de Quinchamalí, todos los requerimientos solicitados por bases técnicas deberán estar disponibles por los 3 días que dure el evento.

15. UNIDAD TECNICA

Será la Directora de Turismo Rosy Molina San Martin y el Jefe de Gestión Interna, don Cristian González Toledo, o quien lo subrogue deberá velar por el correcto funcionamiento de los requerimientos solicitados en bases técnicas, coordinación de la instalación y retiro del encarpado y certificar el correcto cumplimiento del servicio requerido.

16. MULTAS

16. 1 SANCIONES Y MULTAS

El proveedor que resulte contratado con este servicio deberá cumplir a cabalidad lo ofertado, en caso de incumplimiento será sancionado con:

- Incumplimiento del horario de acuerdo a programas 3UTM por cada 30 minutos.
- Incumplimiento en la ficha técnica o en los requerimientos Desarrollo de Evento 1 UTM por cada caso
- Por incumplimiento de instalación de mobiliario solicitado: 3 UTM
- Por incumplimiento de los requisitos eléctricos: 10 UMT (punto 3 de las bases técnicas)
- Por incumplimiento de los requisitos técnicos: 10 UMT (punto 1 de las bases técnicas)

Excepcionalmente quedará sin efecto el procedimiento de la multa, siempre y cuando el monto de esta, no supere los $5.000.- pesos chilenos, lo que se acreditará mediante el cálculo de multa respectivo, no siendo necesario adjuntar otro documento ni decreto, solo bastará con el respectivo cálculo de multa el cual hará referencia al presente punto.

16.2 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del ITS, este informara al funcionario responsable, quien notificara al adjudicatario, por correo electrónico, indicando el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la entidad tendrá un plazo de hasta ocho días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para remitir los antecedentes a la unidad requirente quien evaluará dicha información, respuesta que se enviará mediante correo electrónico para determinar rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución de Decreto, lo que se notificará al adjudicatario, por correo electrónico. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho Decreto. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de la multa será rebajado del pago que la Entidad deba efectuar al adjudicatario en su factura o boleta.

17. FACTORING

En el caso de factorizar una factura, la empresa de factoring de manera obligatoria deberá consultar a la Municipalidad de Chillán la conformidad de los productos y/o servicios prestados, previo a la factorización de la factura.

En caso de uso de Factoring, el oferente al cual se emite la orden de compra tiene la obligación de notificar oportunamente enviando el informe de cesión de la factura al correo facturas@municipalidadchillan.cl o a través de oficina de partes ubicada en 18 de Septiembre 510, para lo cual no deberán existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo al artículo N° 75, del decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.

Si el proveedor en caso de haber cedido su factura a una empresa de factoring, y la factura tiene una multa asociada, el proveedor quedará obligado al pago de la multa respectiva; para ello el I.T.S., en coordinación con tesorería, deberá indicar el número de GIM (Giro de Ingreso Municipal) al proveedor, con el cual deberá realizar el pago a través de tesorería municipal, una vez realizado el GIM, el I.T.S. deberá informar a tesorería municipal mediante correo electrónico a Tesoreria@municipalidadchillan.cl u oficio, para generar la orden de ingreso municipal, que debe ser adjunta por el I.T.S. al expediente de la factura, para su pago correspondiente, y así poder pagar de forma íntegra la factura a la empresa de factoring.

La municipalidad de chillan, no se hará responsable del tiempo en que demore el proveedor en hacer dicho reintegro, en referencia al no cumplimiento del pago oportuno de dicha factura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW. MERCADOPUBLICO.CL, DISTRIBUYASE Y ARCHIVESE.

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

Digitally signed by PEDRO IVAN SAN MARTIN LOPEZ
Date: 2023.03.31 17:19:48 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

Digitally signed by RICHARD VICENTE GUZMAN FERNANDEZ
Date: 2023.03.31 16:57:18 -03:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal